



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 -2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 02 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 068-2024-EF, de fecha 29 de abril de 2024, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintitrés (23) proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú; Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, de acuerdo al artículo 27° de la Directiva 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 068-2023-EF, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 31 663 019,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintitrés (23) proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana, en el marco de lo establecido en el numeral 88.2 del artículo 88 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, donde el Pliego 301025: **Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 257,963.00 (Doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSJT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301025: **Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan**;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos a través de transferencias de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2024, hasta por la suma de **257,963.00 (Doscientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y tres con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EGRESOS

En soles

PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan	
PROG. PRESUPUEST.	:	0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan a la Seguridad Ciudadana.	
PROYECTO	:	2482393 Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana local en el distrito de San Jerónimo de Tunan - provincia de Huancayo - departamento de Junin	
OBRA	:	4000124 Instalación de infraestructura de seguridad interna.	
FUENTE DE FTO.	:	1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	257,963.00
TOTAL, GASTO			257,963.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificaciones Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

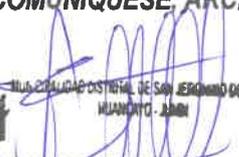
ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, se remite copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación

Encargar al responsable de relaciones institucionales y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Mg. B. Stony Aguilar Rojas
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

www.munisanjeronimodetunan.gob.pe

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe